

Ciudad de México, a 6 de junio de 2023.

**ASUNTO: ACUERDO** mediante el cual se informa que la Coordinación Nacional de Protección Civil se encuentra preparada técnicamente para implementar el envío de los Mensajes de Alerta a los concesionarios y autorizados del servicio móvil.

1. La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, **ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Rúbrica.** -

([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5691173&fecha=06/06/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691173&fecha=06/06/2023#gsc.tab=0))

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- Se hace del conocimiento que la Coordinación Nacional de Protección Civil se encuentra preparada técnicamente para implementar el envío de los Mensajes de Alerta a los concesionarios y Autorizados del servicio móvil.
- Será constituido el *Comité Técnico del SERVICIO INTEGRAL DE ENVÍO MASIVO DE MENSAJES CAP - PRIMERA ETAPA*, el cual estará integrado por el Gobierno de México a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil; el Centro Nacional de Prevención de Desastres; la Coordinación de Estrategia Digital Nacional; el Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública, el Instituto de Seguridad de las Construcciones y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C.
- El Comité Técnico será presidido por la **Coordinación Nacional de Protección Civil**, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ejecutivo Federal, con atribuciones específicas en materia de protección civil y de gestión integral de riesgos.
- El Comité Técnico será encargado de apoyar en el diagnóstico y toma de decisiones, por lo que, de manera enunciativa más no limitativa podrá:



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

1. Emitir opiniones y recomendaciones para definir los umbrales de alertamiento, a través de telefonía móvil.
  2. Establecer medidas para reducir los tiempos de generación y envío de mensajes de alerta en formato CAP, a través de telefonía móvil.
  3. Asesorar y orientar técnicamente la implementación, pruebas y operación del Sistema de Envío Masivo de Mensajes CAP.
- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[1] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.